



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

USHUAIA, 25 FEB 2011

VISTO: El Expediente del registro del Fondo Residual Ley N° 478 N° B-690/04, caratulado: **"BOLOGNIA GLADYS BEATRIZ S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN"**

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las citadas actuaciones tramitó el Reconocimiento de deuda y refinanciación (artículo 7° de la Ley provincial N° 486), suscripto entre el Fondo Residual Ley 478 y la señora Gladys Beatroz BOLOGNIA con fecha 29 del mes de abril del 2004, respecto del crédito originado en la Línea 7775 Operación N° 9033773 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, el cual glosa agregado a fs. 26/27.

Que en el marco de dicho acuerdo se estipuló que la deuda en cabeza de la Sra. BOLOGNIA, ascendía a la suma de pesos tres mil novecientos uno con 45/100 (\$ 3.901,45), los cuales serían financiados con una tasa anual del 6,30 por ciento, correspondiente al 01 de abril del 2004, agregándose en garantía de cumplimiento el pagaré cuya copia obra agregada a fs. 25.

Que a fs. 37 se agrega Nota Externa N° 1686/2010 Letra TCP- SL, por medio de la cual el Prosecretario Legal de este Organismo, requirió a la Administradora del Fondo Residual, Dra. Guadalupe COLMEIRO, que informe a este Tribunal de Cuentas, el estado de cumplimiento del mentado Acuerdo, y en su caso la remisión del comprobante o registro de la cancelación de la misma.

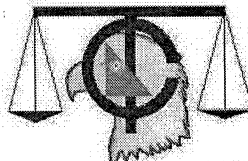
Que a fs. 38 se agrega la respuesta remitida por el Fondo Residual, mediante la que se indica que la deudora abonó únicamente dos (2) cuotas y no cumplió más con el compromiso de pago, por lo que en el mes de marzo de 2009 se iniciaron acciones para el recupero de la deuda, las cuales se encuentran radicadas en el Juzgado de Competencia Ampliada del Distrito Judicial Sur, en los autos caratulados: "FONDO RESIDUAL LEY N° 478 C/ BOLOGNIA GLADYS S/ EJECUTIVO" (Expte. N° 14316).

Que a fs. 42/43 se agrega copia fiel del informe de estado de los juicios, elaborado por la doctora Elba P. OYARZO, del que surge que en el marco de las actuaciones judiciales recayó sentencia en fecha 20/04/2010, ejecutándose la garantía del reconocimiento de deuda y refinanciación Ley provincial N° 692,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 067



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

librándose mandamiento de intimación de pago. Se indica que se encuentra pendiente la notificación de la sentencia.

Que a fs. 44/45 se agrega Informe Legal N° 500/2010 Letra TCP – SL emitido por la doctora Sandra FAVALLI, quien al analizar los actuados concluye que, conforme el estado de las actuaciones, corresponde la remisión de las mismas al Fondo Residual para la continuidad del trámite atento a tratarse de actuaciones del registro de ese Organismo.

Que al respecto cabe señalar que se comparte la apreciación efectuada por la letrada interviniente.

Que finalizado el análisis de los presentes obrados, se deja constancia que el presente Acto Administrativo se emite sin intervención del Vocal de Auditoría, por los motivos expresados en la Resolución Plenaria N° 373/10.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en el artículo 1° de la Ley provincial N° 486, modificada por su similar N° 551 y Art. 27 y concordantes de la Ley Provincial 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- REMITIR las actuaciones citadas en el visto, al Fondo Residual Ley N° 478, para la prosecución del trámite judicial.

ARTICULO 2°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar al Administrador del Fondo Residual Ley 478, con remisión del Expte. de su Registro Letra B N° 690/04, caratulado: **"BOLOGNIA GLADYS BEATRIZ S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN"**.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, NOTIFICAR y PUBLICAR la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 067

/11.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL AUDITADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia